

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

CONVOCATORIAS DE JUNTAS

4484 PRIM, S.A.

Convocatoria de Junta General de Accionistas.

El Consejo de administración de Prim, S.A. (la "Sociedad"), en sesión celebrada el día 17 de mayo de 2017, ha acordado convocar Junta General de la Sociedad a celebrar en el domicilio social, Móstoles (Madrid), Polígono industrial número 1, calle F, número 15, el próximo día 23 de junio de 2017, viernes, a las doce horas, en primera convocatoria, y el 24 del mismo mes y año, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.- Exposición del Señor Presidente del Consejo.

Exposición por parte del Señor Presidente del Consejo de Administración de los aspectos más significativos de la evolución de la Sociedad durante el ejercicio social de 2016 y de los aspectos más relevantes del Informe Anual sobre Gobierno Corporativo correspondiente a dicho ejercicio.

Segundo.- Cuentas Anuales, Aplicación del Resultado y Gestión Social

2.1. Examen y aprobación de las cuentas anuales, individuales y consolidadas, y de los informes de gestión de la Sociedad y del Grupo de la que es sociedad dominante, correspondientes al ejercicio comprendido entre el uno de enero y el treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis.

2.2. Aprobación de la aplicación del resultado del ejercicio de dos mil dieciséis.

2.3. Aprobación de la gestión realizada por el Consejo de Administración durante el ejercicio de dos mil dieciséis.

Se hace constar que las cuentas anuales, individuales y consolidadas, los Informes de Gestión y los Informes de Auditoría han sido insertados en la página web de la Sociedad a la fecha de la presente convocatoria. Se hace constar igualmente que el Informe Anual sobre el Gobierno Corporativo se ha difundido como hecho relevante y se ha insertado en la página web de la Sociedad a la fecha de la presente convocatoria. Con independencia de ello, cualquier accionista podrá examinar en el domicilio social el texto íntegro de esos documentos, así como pedir la entrega o el envío gratuito de los mismos.

Tercero.- Absorción de Enraf Nonius Ibérica, S.A.U.

Aprobación de la absorción por Prim, S.A. de Enraf Nonius Iberica, S.A.U., sociedad íntegramente participada por la primera, en las condiciones establecidas en el proyecto común de fusión aprobado por el Consejo de administración de la sociedad absorbente y por los administradores solidarios de la sociedad absorbida el día 12 de mayo de 2017.

Dicha fusión tiene por objeto la simplificación de la estructura societaria del Grupo Prim, mediante la integración de Enraf Nonius Ibérica, S.A.U., cuya actividad es común y complementa a la de Prim, S.A., resultando conveniente concentrar en Prim, S.A., todo el negocio y, de esta manera, racionalizar la actividad desarrollada por el Grupo Prim.

Se hace constar que el proyecto común de fusión contiene, entre otras, las siguientes menciones:

1.^a Identificación de las sociedades que participan en el proceso de absorción.- Sociedad absorbente: Prim, S.A., con domicilio en Móstoles (Madrid), Polígono industrial número 1, calle F, número 15; inscrita en el Registro Mercantil de la Provincia de Madrid Tomo 3652, Folio 1, Hoja M-61451; con número de identificación fiscal A-28165587; y con dominio www.prim.es.- Sociedad absorbida: Enraf Nonius Ibérica, S.A.U., con domicilio en Móstoles (Madrid), Polígono industrial número 1, calle F, número 15; inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al Tomo 767, Folio 90, Hoja M-11078; con número de identificación fiscal: A-79062279; y con dominio www.enraf.es.

2.^a Tipo de canje.-No procede la fijación de tipo de canje alguno, al no ser necesaria ampliación del capital de la sociedad absorbente por ser la absorbida sociedad unipersonal íntegramente participada por ésta.

3.^a Incidencia sobre aportaciones de industria o prestaciones accesorias.- No existen aportaciones de industria ni prestaciones accesorias a cargo de los socios de la sociedad absorbida.

4.^a Derechos a titulares de derechos especiales o tenedores de títulos distintos de acciones.- La absorción no producirá el otorgamiento de derechos de ninguna clase en la sociedad absorbente.

5.^a Ventajas a expertos independientes y administradores de las sociedades que se fusionen.- Al no proceder la emisión de informe de experto independiente, no se atribuye a ningún experto independiente ventajas de ninguna clase. No está previsto establecer ventajas de ninguna clase a favor de ninguna de las sociedades participantes ni a los administradores de las mismas.

6.^a Fecha de participación en las ganancias sociales.- Al tratarse de una fusión por absorción en la que la sociedad absorbente es titular directa del cien por cien de las acciones de la sociedad absorbida, no va a producirse ampliación de capital alguna en la sociedad absorbente ni emisión de nuevas acciones con derecho a participar en las ganancias sociales como consecuencia de la absorción.

7.^a Fecha de efectos contables de la absorción.- Se establece el día 1 de enero de 2017 como fecha a partir de la cual las operaciones que se realicen por la sociedad absorbida se considerarán imputables, a efectos contables, a la sociedad absorbente. Se hace constar, a los efectos oportunos, que la retroacción contable así determinada es conforme con el Plan General de Contabilidad vigente.

8.^a Estatutos.- Como consecuencia de la fusión por absorción no se producirá modificación estatutaria alguna en la sociedad absorbente.

9.^a Información sobre valoración del activo y del pasivo de las sociedades que se fusionan.- Dado que la fusión por absorción descrita no es una fusión transfronteriza intracomunitaria, no resulta necesario incluir en el proyecto de fusión información sobre la valoración del activo y pasivo del patrimonio de la sociedad absorbida que se transmite a la sociedad absorbente.

10.^a Fechas de las cuentas de las sociedades fusionadas.- Dado que la fusión por absorción descrita no es una fusión transfronteriza intracomunitaria, no resulta necesario aportar información alguna sobre la fecha de las cuentas de las sociedades que se fusionan, utilizadas para establecer las condiciones de la fusión por absorción.

11.^a Consecuencias de la fusión por absorción en el empleo, eventual impacto de género en los órganos de administración y eventual incidencia en la responsabilidad social de la empresa.- La fusión por absorción planteada no conllevará consecuencia alguna sobre el empleo, ya que la sociedad absorbente

se subrogará en la totalidad de los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida, ni impacto de género alguno en el órgano de administración de la sociedad absorbente ni tampoco, incidencia en la responsabilidad social más allá de la subrogación de la sociedad absorbente en todos los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida. El órgano de administración de la sociedad absorbida quedará extinguido con la propia extinción de la sociedad absorbida.

Se hace constar igualmente que el proyecto común de fusión, las cuentas anuales, los informes de gestión y los informes de auditoría de los tres últimos ejercicios, el balance de fusión y los demás documentos legalmente exigidos han sido insertados en la página web de la sociedad a la fecha de la presente convocatoria.

Cuarto.- Informe Anual de Remuneraciones de los Miembros del Consejo de Administración.

Votación, con carácter meramente consultivo, del Informe Anual sobre Remuneraciones de los Miembros del Consejo de administración correspondiente al ejercicio de 2016.

Se hace constar que dicho Informe Anual de Remuneraciones de los Miembros del Consejo de Administración se ha difundido como hecho relevante junto con el Informe Anual de Gobierno Corporativo y se ha insertado en la página web de la sociedad a la fecha de la presente convocatoria. Con independencia de ello, cualquier accionista podrá examinar en el domicilio social el texto íntegro del informe, así como pedir la entrega o el envío gratuito del mismo.

Quinto.- Autorización para Adquisición de Acciones Propias.

Autorización para que el Consejo de Administración de la Sociedad adquiera, a título de compra, acciones de la Sociedad hasta un máximo del 10% del capital social, fijando como contravalor mínimo el de 1 euro y como contravalor máximo el de 15 euros, por plazo de 18 meses, quedando sin efecto la autorización concedida por acuerdo de la Junta general celebrada el 18 de junio de 2016.

Se hace constar que el texto de la propuesta del Consejo de Administración sobre adquisición de acciones propias ha sido insertado en la página web de la Sociedad a la fecha de la presente convocatoria. Con independencia de ello, cualquier accionista podrá examinar en el domicilio social el texto íntegro de dicha propuesta, así como pedir la entrega o el envío gratuito de la misma.

Sexto.- Delegación de Facultades.

Delegación de facultades en el Consejo de administración para formalizar, subsanar, interpretar y ejecutar los acuerdos que adopte la Junta general, autorizando expresamente al Consejo para que subdelegue estas facultades en cualquier de sus miembros.

Séptimo.- Aprobación del Acta de la Junta General o, Alternativamente, Nombramiento de Interventores.

Aprobación del acta de la Junta general redactada por el Secretario o, alternativamente, nombramiento de dos accionistas interventores, uno en representación de la mayoría y otro en representación de la minoría para que, en unión del Presidente de la Junta general, procedan a la aprobación de dicha acta.

Complemento de la Convocatoria y Derecho a Formular Acuerdos.

- Los accionistas que representen, al menos, el tres por ciento del capital social, podrán solicitar la publicación de un complemento a la convocatoria de la Junta general ordinaria, con inclusión de uno o más nuevos puntos en el orden del día y presentar propuestas fundamentadas de acuerdo sobre los asuntos ya incluidos o que deban incluirse en el orden del día de la Junta general convocada. La solicitud de inclusión deberá ir acompañada de una justificación o, en su caso, de una propuesta de acuerdo justificada.

El ejercicio de estos derechos exigirá notificación fehaciente al Consejo de Administración que habrá de recibirse en el domicilio social dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la convocatoria.

Derecho de Información.- Hasta el quinto día anterior al previsto para la celebración de la Junta en primera convocatoria o verbalmente durante la misma, cualquier accionista podrá solicitar del Consejo de Administración los informes y aclaraciones y formular las preguntas que considere convenientes acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día. Además, los accionistas podrán solicitar al Consejo de Administración, por escrito y dentro del mismo plazo o verbalmente durante la celebración de la Junta las aclaraciones que estimen precisas acerca de la información accesible al público que la Sociedad hubiera facilitado a la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde la celebración de la última Junta general y acerca del informe del auditor.

Derecho de Asistencia.- El accionista tiene derecho a asistir a la Junta General cualquiera que sea el número de acciones de que sea titular siempre que figuren anotadas a su nombre en el registro de entidad encargada de la llevanza de las anotaciones en cuenta con cinco días de antelación a aquél en que haya de celebrarse la Junta general. Cuando el accionista ejercite el derecho de voto mediante medios de comunicación a distancia, deberá cumplirse esa condición en el momento de la emisión del voto

Para el ejercicio presencial del derecho de asistencia será necesario que el accionista esté en posesión, exhiba y entregue al Secretario de la Junta la correspondiente tarjeta de asistencia o u certificado expedido por la entidad encargada del registro de anotaciones en cuenta.

Representación.- El accionista que tenga derecho de asistencia podrá hacerse representar en la Junta general por medio de otro accionista, sin más excepciones que las establecidas por la Ley. La representación deberá conferirse por escrito o por medios de comunicación a distancia que cumplan con los requisitos establecidos en los Estatutos Sociales y en la Ley para el ejercicio del derecho de voto a distancia y con carácter especial para cada Junta.

Una misma persona podrá ostentar la condición de representante de varios accionistas, sin limitación de número, pudiendo en este caso el representante emitir votos de signo distinto en función de las instrucciones dadas por cada accionista.

Voto a Distancia.- Los accionistas con derecho a voto que no acudan a la Junta, podrán ejercitarlo mediante correspondencia postal, dirigida al domicilio de la Sociedad. El voto deberá constar en la propia tarjeta de asistencia facilitada por la entidad depositaria, debidamente cumplimentada y con firma autógrafa, y deberá recibirse en el domicilio social con una antelación de, al menos, veinticuatro horas al día señalado para la celebración de la Junta general en primera convocatoria. En el caso de que la tarjeta no permita esta posibilidad, los accionistas deberán remitir, junto con la tarjeta citada, la tarjeta de votación que podrán obtener en el domicilio social o en la página web corporativa, www.prim.es, desde donde podrán imprimirla. En el caso de que el accionista sea persona jurídica, se deberá además

acompañar fotocopia del poder que acredite las facultades de la persona que emita el voto.- Se informa a los accionistas que no está previsto el voto por ningún medio electrónico.

Se hace constar que la página web de la sociedad es www.prim.es; que, en dicha página web, el Consejo de Administración ha habilitado el correspondiente foro electrónico de accionistas; y que, para facilitar el ejercicio de los derechos de socio, el Consejo de administración ha habilitado un teléfono de atención al accionista (+34 91 3342454). Para cualquier duda, los interesados pueden igualmente dirigirse al e-mail secretaria.general@prim.es o al domicilio social, Móstoles (Madrid), Polígono industrial número 1, calle F, número 15.

Protección de Datos.- A los efectos de lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, el accionista queda informado de que los datos personales que vaya a remitir a la sociedad, así como aquellos facilitados por entidades depositarias y los incluidos en las tarjetas de asistencia a la Junta serán incluidos en un fichero de datos de carácter personal titularidad de Prim, S.A., cuya finalidad es la gestión, desarrollo y control de la relación accionarial existente. Si se deseara ejercitar, por parte del accionista, los derechos de acceso, rectificación oposición y cancelación podrá hacerlo dirigiéndose a la dirección postal arriba indicada.

Celebración de la Junta en Segunda Convocatoria.- Dada la experiencia de Juntas anteriores, es previsible que la Junta se celebre en segunda convocatoria, esto es, el día 24 de junio, sábado, a las doce horas, en la sede social.

Móstoles (Madrid), 17 de mayo de 2017.- El Secretario del Consejo de Administración, Rafael Alonso Dregi.

ID: A170038556-1